

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las nueve horas del día uno de agosto de dos mil ocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D ^a Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D ^a . Rosa María Macías Rivero	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D ^a . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Fernando Palma Castillo	(PP)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D ^a . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D ^a . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D. Manuel Melero Armario	(PA)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro del Corral Fleming, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

1.- Moción de Alcaldía sobre ejecución Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo sobre área TG-22.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por la Alcaldía, que dice:

“Primero.- Que con fecha 4 de junio de 2008 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento testimonio fehaciente de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 13 de febrero de 2008, por la que resuelve en Casación, el Recurso formulado por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, frente a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 19 de noviembre de 2004, en la que se estima el Recurso Contencioso-Administrativo formulado por la mercantil SOTOGOLF COSTA, S.A., contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque de fecha 22 de marzo de 2002 en la que adjudicó el concurso para la enajenación de terrenos y aprovechamiento urbanístico de terrenos localizados en el área TG-22.

Segundo.- Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 104 de la LJCA, propone la adopción del siguiente acuerdo.

ACUERDO

Primero.- Dar cuenta al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 13 de febrero de 2008, recaída en el procedimiento arriba indicado, inicialmente instado por la mercantil Sotogolf, S.A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2002, que resolvía la adjudicación por concurso de enajenación y aprovechamiento urbanístico de terrenos del área TG-22, a favor de la mercantil Werh, S.A.

Segundo.- Como consecuencia de la mencionada resolución del alto Tribunal procede llevar a cabo su ejecución en los términos que la misma contempla.

Tercero.- Dar cuenta a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del contenido de la presente resolución, adoptada en ejecución de la Sentencia objeto del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta igualmente a las mercantiles participantes en el concurso, como directamente interesadas en el procedimiento.”

Visto el informe jurídico que obra en el expediente.

Vista el acta de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda celebrada el día 28/07/2008.

Abierto el debate el Sr. Alcalde dice: Los asesoramientos, o los dictámenes de Diputación, otro de Cuatrecasas, pero vamos de todas maneras no son vinculantes, y yo creo que nosotros lo que tenemos, y lo que nos obliga la sentencia que hay del Tribunal Supremo que es iniciar lo que es el proceso que nos aconsejan. Tenemos hoy como último día legal para la presentación por eso que tengamos que convocar el Pleno, luego recibiremos también, creo yo, lo que son las directrices que hemos de seguir para continuar con este proceso que estamos obligados a sacar adelante, lo conocéis todos, y si hay alguna cosa que porque es técnica, o quieren aumentarla en cuanto a información, está en la Secretaría la documentación a disposición de todos Uds. y de ello si quieren sacar alguna fotocopia de lo que es el expediente también se podría hacer.

El Sr. Palma Castillo dice: Esta moción que se trae a Pleno, ha pasado también por urgencia en la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación el día 28 de julio, dando cuenta de la misma sin votación y sin informes técnicos. Este Pleno se celebra hoy sin que haya habido Junta de Portavoces, así como debería haber los informes correspondientes del Secretario y de la Interventora. Está claro que este Pleno es dar cuenta. El Grupo Municipal Popular quiere dejar claro, y que así conste en el Acta, las siguientes reflexiones que le voy a decir: primero, que el Partido Popular está de acuerdo del cumplimiento de la Sentencia, manifestar el máximo respeto por las resoluciones de los órganos judiciales, ya ha quedado

enterado de la Sentencia del Tribunal Supremo con fecha 4 de junio de 2008, el cumplimiento de la Sentencia es cumplimiento del Alcalde y de los Tribunales y no de este Pleno, y que el Alcalde-Presidente en el ejercicio del cumplimiento de la Sentencia, competencia que a Ud. le corresponde, le deseamos que las decisiones que tome sean en beneficio del Ayuntamiento y del pueblo de San Roque.

El Sr. Mayoral dice: A mi lo que me extrañó es no votar en la Comisión Informativa, me parece que no estaba muy claro lo que ponía allí, o que era un dar cuenta, entonces no ha habido una claridad, por eso no se votó, no sé lo que dice el representante del Partido Popular si es del Pleno o es del Presidente, pero quiero recordar que este Pleno hizo un recurso al Tribunal Supremo sobre una sentencia anterior ya tomada, luego el Pleno se tendrá que pronunciar en ese sentido, entiendo que debe ser el Pleno, pero como veo aquí surgen dudas, entonces no hay unos informes concretos y decir pues hay que votar, no hay que votar, no sabemos si es dar cuenta, o no dar cuenta, o cómo está el tema.

El Sr. Alcalde dice: Indudablemente hay que dar cuenta al Pleno, nosotros tenemos que mandar a lo que es el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la decisión, y también el respeto a lo que nos han pedido que iniciemos, lo hemos iniciado tal como ellos nos piden, luego sabemos que no tenemos ni capacidad de decisión, ni tampoco tenemos que hacer ninguna otra cosa, y no se puede tampoco. Están hablando de que en la Comisión Informativa no se votó, pero es que votamos, de aquí yo lo que creo que tenemos que tener en cuenta y admitir, que estamos todos de acuerdo en que se haga lo que el Tribunal Supremo tenemos como sentencia, no hay otra cosa ni que discutir, ni estar o no de acuerdo, aquí veo yo como se inicia, porque este es el inicio del proceso que comenzamos y que por orden del Tribunal tenemos que llevar adelante. Entonces el Pleno debe pronunciarse, creo yo, si estamos de acuerdo en que se siga este proceso, no hay otro, o estamos en contra de lo que el Tribunal Superior ha dicho que tiene que hacer este Ayuntamiento.

El Sr. Palma Castillo dice: Efectivamente, es la misma opinión que tenemos nosotros, estaríamos de acuerdo en que la moción dijese que se inicie el proceso para el cumplimiento de la Sentencia.

El Sr. Alcalde dice: El proceso está iniciado ya.

El Sr. Palma Castillo dice: Sí, pero aquí lo que se inicia, aquí dice....

El Sr. Alcalde dice: Está iniciado puesto que hoy es el último día de presentación de lo que es la documentación, luego entonces el que traigamos lo que es la moción al Pleno es una manera de iniciar lo que nos han pedido, pero vamos, que no cuesta ningún trabajo poner iniciación puesto que está iniciado. Esto es igual que en un medio de comunicación venía los otros días, que desde el Ayuntamiento, y concretamente yo, pues que iba a aplicar lo que decía, digo bueno, pero aquí no hay nada que aplicar, simplemente estamos obedeciendo lo que nos ha dicho el Tribunal que hagamos, y esto se daba como noticia. En cuanto a la iniciación, yo creo que la comenzamos desde ya, pero vamos que si se quiere incluir la iniciación pues se pone.

El Sr. Guillén Díaz dice: Está suficientemente claro que el Tribunal Supremo hay que ejecutar una Sentencia, que requerirá un proceso, pero no que hay que iniciar un proceso, no, hay que ejecutar la sentencia y nosotros estamos de acuerdo en ejecutarla, es lo que yo pienso vamos, y después el proceso se iniciará evidentemente, pero eso de que se va a iniciar un proceso no, vamos a ejecutar una Sentencia que nos ha ordenado el Tribunal de Justicia de Andalucía y ha ratificado el Supremo, yo pienso que la palabra ejecutar está correctamente y es la que yo estoy de acuerdo vamos.

El Sr. Ruiz Boix dice: Me gustaría acertar hoy con las palabras, me gustaría además que hoy me prestaran atención no sólo los miembros de la Corporación, sino también los vecinos y las vecinas que nos acompañan hoy en este Pleno. Pues sí, puedo asegurar que nos encontramos ante un expediente uno de los más importantes de este Ayuntamiento, pero no de este mes, ni siquiera de este año, ni tan siquiera de este mandato, yo creo que podemos estar hoy discutiendo y debatiendo el expediente más importante en la historia del Ayuntamiento de San Roque, y los expedientes pueden parecer que son únicamente procedimientos administrativos, pueden que parezcan actos administrativos que no tienen alma, pero no podemos caer en ese error, los expedientes administrativos tienen las personas que los impulsan, las personas, generalmente políticos, que los siguen, y a veces también la cabezonería y la torpeza de algunos técnicos o funcionarios con ansias de poder y de querer dirigir el Ayuntamiento. Y tras ese impulso, hay quienes desean controlar y seguir todo el expediente de cabo a rabo para que no se escape ningún detalle,

hasta llegan a inmiscuirse en las decisiones finales, y este parece que ha sido uno de ellos, uno de esos expedientes que yo diría que ha sido el preferido de unos cuantos de este Ayuntamiento. Bien, pues si hacemos una breve cronología, hay algunos momentos, o algunas fechas, que merecen ser destacadas, sólo voy a destacar cinco, tampoco nos vamos a entretener: en la primera de ellas el 25 de junio de 2002, se produce un acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, por la que se adjudica a la empresa Werh el aprovechamiento urbanístico del TG-22, destaca en esta adjudicación pues la falta de transparencia propia del gobierno que encabezaba el Sr. Palma, pues la adjudicación no se trae a Pleno, sino que se lleva a la Comisión de Gobierno y, no son partícipes de la información ningún grupo de la oposición de entonces, la Comisión de Gobierno la preside entonces el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Palma, y la formaban el Partido Popular, los ex-miembros del G.I.L, y Unidad por San Roque, bien, esa sería la primera fecha a destacar; la segunda fecha es el 19 de noviembre de 2004, más de dos años después, y tras la presentación por parte de Sotogolf de una impugnación contenciosa-administrativa, concretamente con el recurso 605/2002 ante la Sala del T.S.J., Sección 2ª, en este momento el T.S.J. dicta Sentencia y admite, es decir, estima el recurso presentado por Sotogolf, y además dice cosas, cosas que son importantes reflexionar, cosas tales como la siguiente, dice la Sentencia de T.S.J., que no lo dice el Partido Socialista, dice con respecto a la adjudicación, habla de distintos problemas, de distintos fallos en la adjudicación, distintos incumplimientos de las bases, como por ejemplo con las cuentas anuales, como por ejemplo con la no aparición de los lemas y los sobres cerrados, y dice el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dice: “En todo caso, esto no deja de ser otro incumplimiento más de las bases del concurso, y que unido a las otras vulneraciones ya señaladas arrojan”, y lo voy a repetir bien y fuerte, “arrojan una sombra de duda más que razonable, y sugieren que la adjudicación de los terrenos y los aprovechamientos urbanísticos, aparecía ya decidida de antemano en favor de la co-demandada”, esto lo dice el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el 19 de noviembre de 2004, por tanto yo creo que ya entonces, hoy lo único que hemos hecho es perder más de cuatro años en este procedimiento y haber finalizado una actividad en el 2004, que todavía hoy sigue viva, y que todavía hoy parece que algunos se emperran en no cumplir lo que dice la sentencia. Bien, como digo esta es la Sentencia del T.S.J., y esa es la segunda de las fechas claves que a mi me gustaría señalar; hay otra fecha clave más, el 3 de febrero de 2005, pues bien tras la Sentencia del T.S.J., y tras un largo debate mediático desde noviembre que

más-menos algunos se enteran, hasta que llega la Sentencia al Ayuntamiento y existe el plazo de presentar o no presentar recurso, pues bien, se produce un largo debate mediático, irresponsable, donde hay cambios de posicionamiento en distintos grupos, ahora Palma es prevaricador, ahora no es prevaricador, ahora sí, ahora yo presento recurso, ahora no lo presento, y así estamos durante un tiempo, y llega el famoso Pleno del 3 de febrero de 2005, es la tercera fecha importante, bien, en el Pleno de 2005 no había nada previsto, no había nada en el Orden del Día, se cumplía ya el plazo legal para presentar recurso, y los sanroqueños estábamos tranquilos y satisfechos de que no se presentaba este recurso, no había ningún problema, pero quieto aquí que nos vamos adentrando en el Pleno y, en el Punto 12 de aquél día, en Asuntos de Urgencia, el Portavoz del Partido Popular, yo no sé si pactado o no pactado con alguien influyente de alguna persona, o algún grupo político, presenta una propuesta al Pleno para que se presente recurso, lo hace “in voce” en el Punto 12 ya cuando estaba a punto de culminar el plazo, igual que hoy nos encontramos con el tema de la Sentencia, y es de destacar algunas de las intervenciones de ese Pleno famoso de 3 de febrero de 2005, decía el Sr. Palma en aquellos momentos: “Nuestro grupo municipal del Partido Popular, grupo mayoritario en esta Corporación, hemos tenido conocimiento, como todo el mundo sabe, durante los últimos días del debate mediático que ha habido referente al tema de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre el TG-22, entendemos que tenemos que presentar esta moción, esta propuesta, y haber si se aprueba la urgencia para discutir”, bien, se aprueba la urgencia y se señalan algunas cuestiones, y dice el Sr. Palma de su voz, vamos, por lo menos aquí está transcrito en el Acta de Pleno, dice: “El debate mediático que ha habido sobre este tema, donde prácticamente, no, casi todos los grupos políticos no se han manifestado públicamente, pero sí el Partido Socialista, el Partido USR y el Partido Popular, en el debate mediático, nosotros entendemos que este Ayuntamiento y esta Corporación debe tomar el asunto con seriedad”, decía el Sr. Palma, “analizar, exponer, lo que él crea conveniente y dar una contestación a todos los medios de comunicación referente a este tema”, y además decía: “Ahora voy a ceder la palabra a mi compañero José Cabrera para que abunde en este interés de todos los sanroqueños por presentar el recurso”, por tardar más de cuatro años en cumplir una Sentencia, que es lo único que nos ha hecho ese interés que había de todos los sanroqueños, y argumentaba el Sr. Cabrera, la importancia que tenían los vecinos de la calle La Iglesia por el tema del saneamiento, y que ya habría que solucionarlo de una vez, “se conseguiría

beneficiar al obtener una solución definitiva al grave problema de saneamiento que tienen los vecinos de la calle La Iglesia, y al efectuarse el desarrollo de esta urbanización, el problema de saneamiento fecales que tienen en esta zona ya estaría solucionado, también se solucionaría el problema de la familia Sabio”, con lo bien que vivían donde estaban, “pues también verían colmadas sus aspiraciones tras llegar a una serie de acuerdos con la empresa, que a día de hoy detenta la titularidad de los suelos”, se refiere a ... de 2005, “esos suelos con posterioridad, esto es digamos el marco en que se desenvuelve la problemática del TG-22, esos suelos fueron estudiados para venderse por concurso-subasta, en su momento el Alcalde Vázquez estuvo tramitando la puesta en valor de los suelos”, así va trayendo una serie de historias, y se queja de que cómo no queremos poner el recurso, cuando en el Consejo de Gerencia recientemente se ha llevado con mucha urgencia el cambio del Estudio de Detalle, la aprobación sin que ellos pudieran votar en la Comisión de Urbanismo del 9 de agosto de 2004, una serie de cuestiones que impedían votar al Partido Popular, se quejaba además de que en esa Comisión de Urbanismo estuvo el Sr. Calero y el Gerente, o la Sra. Gerente en aquél entonces, no lo dejó participar porque decía que no era miembro de la Comisión de Urbanismo, pues bien, decía el Sr. Cabrera, y ojo que es importante que lo subraye, decía: “quiero decir que hasta este momento el Partido Socialista”, que es el que ha impulsado todo esto, “parece que no se define en cuanto a seguir con el recurso defendiendo los intereses del Ayuntamiento”, Sr. Cabrera no es que no nos definiéramos, teníamos claro que no queríamos presentar el recurso, que no era necesario el recurso, que había que aplicar la Sentencia de 2004 y no perder cuatro años como los que hemos perdido, y no había que defender los intereses del Ayuntamiento en aquél momento, ¿y ahora?, estábamos defendiendo los intereses del Ayuntamiento en aquél momento y ahora, los daños y los perjuicios de aquellas decisiones la pagarán los vecinos en los próximos años, bien, decía el Sr. Cabrera aún: “sabemos que existe un problema con los vecinos de la calle La Iglesia que verían colmadas sus aspiraciones de que se solucione su problema, los espacios públicos”, en definitiva, que era necesario presentar el recurso porque se paralizaba todo. El Sr. Mayoral como siempre en asuntos del Partido Popular, no se pringa y se abstenía, decía que no le habían dado participación, que no había información y se abstenía, que no había ni Comisión. El Sr. Rodríguez Rodríguez que hablaba en voz de U.S.R., manifestaba que no iba a hablar de la historia del TG-22, que el habla únicamente de los actos administrativos y, que había que recurrir la Sentencia porque la misma es floja, la Sentencia era muy

floja, y ya entonces mi compañero portavoz, Ángel Gavino Criado, pues señalaba, o destacaba, alguna de las frases, de las palabras, que yo he señalado de la Sentencia del T.S.J., y decía que no se nos debe llenar la boca sobre que todos defendemos lo mismo, los intereses del Ayuntamiento, porque eso es algo que se nos suponía a todos, decía Ángel Gavino que eso era como el que va a la mili, que el valor se le supone a todos, pues aquí la defensa de los intereses de San Roque se le supone a todos los que estamos aquí, Por tanto, ya señalaba entonces que se hacía un flaco favor a los ciudadanos, que se hacía un flaco favor a las arcas municipales si se presentaba este recurso. Pues bien, después de un largo debate se realiza la votación en ese Pleno de 2005, para no extenderme más, que también hay bastante para señalar, e incluso las dudas que había sobre el voto que podía ejercer la antigua Concejala Sra. Santana Romero, que antes de votar señalaba ella que quería votar la última vaya que su voto fuese decisivo y pudiera ser impugnado en el caso de que al final se declarase su incompatibilidad, cosa que por cierto sucedió, y votó al mismo tiempo, y además el voto fue necesario para obtener la mayoría absoluta. Pues bien, al final se presenta el recurso por parte de esta Corporación, y lo presentan con los votos del P.I.V.G. abstención; el P.S.O.E. 7 votos en contra, Izquierda Unida 1 voto en contra; y los votos a favor del Partido Popular y de Unidad por San Roque, 7 votos y 4 votos. Bien, pues esa es la tercera, como digo, de las fechas importantes que es febrero de 2005. Una fecha que no he podido destacar, pero sí la etapa, es la primavera de 2006. En la primavera de 2006, tras la presentación en contra de la opinión del Partido Socialista, del recurso de casación por parte de este Ayuntamiento, gracias a la defensa de los actos y de las torpezas que realizaron en su día el Partido Popular y Unidad por San Roque en el gobierno de 2002, el Tribunal Supremo tras valorar inicialmente la documentación, entiende que no cabe tal recurso de casación, y lo inadmite, cosa que ahora mismo está desestimando, en aquél caso era que lo inadmite, pero creo que aquí están los autodeclarados salvadores de la patria, los salvadores del Ayuntamiento de San Roque, los que se regocijan y se llenan la boca diciendo que son el corazón del Ayuntamiento, y que no puede venir aquí nadie, y mucho menos de Puente, a decir que va a salvar el Ayuntamiento, aquí están los salvadores de la patria. Entonces, los que se denominan defensores de la entidad, los hombres de la casa, los que llevan el timón de este Ayuntamiento hasta la deriva, y yo creo que hasta el declive máximo, pues entienden que tienen que defender los intereses del Ayuntamiento y sin consultar a nadie, ni a los Tenientes de Alcalde de aquel momentos ni nada, a los que nos llaman intrusos, que por qué

tenemos que nosotros valorar, y algún adjetivo más fuerte que hoy no voy a destacar, pero que me gustaría hablarlo en privado, y sin preguntarle a nadie, entendiendo que la admisión o inadmisión del recurso es una fase más del recurso que se aprobó en el Pleno, pues quieto aquí que no recoge velas y las pliega y, dice mira que ya me han dado tres palos la justicia, ya vamos a recogernos y vamos a cumplir la Sentencia, no, insisto, para delante, y a justificar la inadmisión del recurso, ahí estamos, para adelante como la gente de Alicante, que si hay que pagar algo ya lo pagarán los sanroqueños y las sanroqueñas, que ellos seguro que no pagarán nada, y seguimos y ya el Tribunal Supremo a fuerza de información admite el recurso, admite su estudio; y llega la quinta fecha, la última, el 13 de febrero de 2008, la Sentencia del Tribunal Supremo valora la documentación y, por fin dice ya que se haga firme la Sentencia de T.S.J. del año 2004, es decir, una Sentencia del Tribunal Supremo en la que se desestima el recurso de casación que presenta este Ayuntamiento y la empresa Werh, se desestima y perdemos más de cuatro años en este camino que algunos se han empeñado en andar, y otros veníamos diciendo que no era necesario, ahora vienen las consecuencias, y ahora viene mejor iniciar el expediente, mejor no lo sé, mejor bueno un poquito, un poquito nada más, pero yo no tengo nada que ver con esto, pues bien, la Sentencia del Tribunal Supremo, que es importante también que la leamos, porque tiene partes importantes, la Sentencia del Tribunal Supremo también trae su aquel, hay que leer la parte más bonita, dice la Sentencia del Tribunal Supremo, se achaca aquí entre los argumentos que presentaba el Ayuntamiento de San Roque, que se había extraído una conclusión abusiva por parte del T.S.J afirmando que la adjudicación estaba decidida de antemano a favor de la adjudicataria, y nosotros argumentamos diciendo hay que ver lo que han dicho estos señores del T.S.J., y nosotros nos quejábamos al Supremo porque decía hay que ver lo que dicen, y dice que no podía deducirse sin más de los hechos bases como son el que no hayan presentado un lema, los balances. Hay que ver y, nosotros quejándonos mira lo que nos ha dicho esta gente, las ganas que tienen de meterse con nosotros con lo bueno que somos, y dice el Supremo: “sin embargo, esta conclusión de la Sala de instancia es una cuestión de hechos que no es revisable en casación”, es decir, dejádmelo de tonterías que yo no quiero saber nada de eso, “pero siendo como es, que la deducción no es absurda ni ilógica, ni contradictoria pues la deduce la Sala de fragantes incumplimientos de las bases del concurso, y esta conclusión de la Sala de instancia es por si mismo suficiente para justificar la anulación del acto impugnado”, es decir, que estamos ahí dale que te pego, pero no, que no

pasa nada, y ahora si hay que iniciar el expediente para que se cumpla la Sentencia pues lo iniciamos, pero un poquito, tampoco hay que hacerlo del todo. Esto lo decía el Tribunal Supremo, y aquí hablamos y nos llenamos la boca de decir respeto a la justicia, respeto a los principios de legalidad, pero aquí venga a poner trabas a que la justicia actúe. Pues nada, digo yo, cuando ya me he enterado ya por el mes de marzo que había que cumplir la Sentencia de una vez por todas, allá por el mes de marzo, y digo yo qué lástima de cuatro años perdidos, qué lástima de los daños y los perjuicios creados, qué lástima del interés legal del dinero a pagar por todos y cada uno de los sanroqueños, que lástima de tantas y tantas cuestiones que ya en los próximos años iremos valorando y tasando, pues no, aún no, aún no estamos contentos, cuando llega la Sentencia, la corriente judeo-masónica, la conspiración judeo-masónica de la que muchos forman parte, quería dar una vuelta de tuerca más, y si no se le ha hecho caso a una Sentencia del T.S.J., dirían para qué le vamos hacer caso a una del Supremo, que tiene que haber allí tres señores de negro diciéndonos que tenemos que hacer aquí en San Roque, si nosotros llevamos dirigiendo este Ayuntamiento más de cuarenta años y aquí nadie nos ha dicho nada, con lo bien que lo hacemos nosotros, y empieza esa corriente judeo-masónica a pensar, y yo digo miedo me da, miedo me da cuando piensan algunos aquí, miedo me da, y a pensar y a jugar con las arcas municipales, porque nunca juegan con el dinero personal, juegan con las arcas municipales que son las que tienen que pagar las indemnizaciones, y piensan a jugar con el dinero de todos, el de todas las sanroqueñas y el de todos los sanroqueños, y a la corriente, a esta conspiración judeo-masónica apoyada por algunas personas, y por algún que otro grupo político, le da tiempo mientras llega y no llega la Sentencia, que si el procurador va, que si no va, que si se pierde en el camino, que el correo está saturado, para colmo se junta la huelga de la justicia, y ellos venga, vamos a ver si damos tiempo a más cosas, y mientras tanto vamos buscando en ese Ayuntamiento a todos los listos, pues vienen tramando y tramando, a ver de qué forma hacer para que no cumplamos, hasta que ya dicen un día eureka, lo tenemos, la Sentencia está muy bien y vamos a respetar la justicia, pero es que no se puede ejecutar, ahora vamos a trabajar todo el mundo para inejecución de la Sentencia, una palabra más difícil que se decía entonces y que a mi me costó trabajo hasta de aprenderme, inejecutabilidad de la Sentencia, todos los días, inejecutabilidad, todos los días, la prensa, historias, no se podía ejecutar la sentencia, lo sentimos mucho T.S.J. no se puede, lo sentimos mucho Tribunal Supremo no se puede, perdonen por las molestias, por el tiempo que le hemos tenido ocupados, pero vosotros no os inmiscuyáis aquí en San

Roque que esto es un caso aparte, esto es un pueblo independiente de justicia, de la Constitución Española, y de cuantas leyes hay en España, nosotros de todas formas no íbamos a cumplir con la Sentencia decían, si la justicia es un cachondeo, cuando nos interesa vale, cuando viene en contra del Partido Socialista la justicia hay que respetarla, pero si ya nos da un revés pues ya no vale, ya no vale la justicia, ya no sirve; y bien, había un último fleco que resolver, ¿qué pasa con Sotogolf?, porque claro si no vamos a cumplir la Sentencia, y se inejecuta, ¿qué pasa con el que ha puesto el recurso?, ¿qué pasa?, se reúnen los de la conspiración y empiezan: hay que ver los chiquillos estos lo pesados que han sido, seis años reclamando y otro año y otro año, la justicia venga dándoles la razón y nosotros sin hacerle caso y no se aburrían, mira los chiquillos estos venga persistentes y ahí siguen, ¿qué hacemos con ellos?, se preguntaba esta corriente, y decían: no pasa nada, inejecución de Sentencia y para estos pobres diablos una indemnización, una indemnización que la paguen los trabajadores y las trabajadoras del municipio de San Roque, que las paguen los contribuyentes del municipio de San Roque, que se le pague a Sotogolf una indemnización y punto, y ya no hay más, así no había ningún problema, se suben los impuestos, la jugada no puede salir más, que paguen los sanroqueños y nosotros nada, todo para adelante, los dos bien, pues bien en esas estamos cuando hoy por fin traemos el dar cuenta de la Sentencia, y no digo sólo dar cuenta, y una moción clara, concisa, breve y concreta, ¿se cumple o no se cumple la Sentencia?, y en ello estamos, ¿se cumple o no se cumple?, para los componentes del P.S.O.E. no hay ningún tipo de dudas, ni ahora, ni antes, ni en el 2004, ni nunca, el respeto máximo al Tribunal Supremo, el respeto máximo al T.S.J., el respeto máximo a la justicia, y que se cumpla, la justicia se respeta, se acata en su integridad, sin ningún género de duda, y por tanto hay que cumplir, pero esto no puede acabar aquí, no puede quedarse en que yo enuncie una mera relación de los hechos, hay que realizar una valoración política, y la misma pasa principalmente por las siguientes solicitudes: en primer lugar, al Sr. Palma felicitarle por acudir, por ejercer su responsabilidad como cargo público, y acudir a este Pleno, que ya le digo que es el expediente más importante del mismo, y después de felicitarle pedirle en primer lugar, responsabilidades políticas por los actos que llevó como Alcalde de la ciudad con esta monstruosa torpeza, de monstruoso resultado para el municipio de San Roque, y por tanto desde aquí le pido que dimita, que abandone su responsabilidad política y que dimita de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, porque la ruina en la que va a dejar al Ayuntamiento de San Roque es enorme, y por tanto, no le queda más remedio que abandonar sus

responsabilidades políticas; al Sr. Ramírez Torti, Teniente Alcalde de Contratación, lo mismo, que dimita y que abandone la Corporación Sanroqueña, porque los sanroqueños y sanroqueñas no nos merecemos a personas que van a hundir las arcas municipales con las decisiones, con las decisiones que tomaron en el año 2002; y en segundo lugar, y no menos importante, ante la más que probable petición de daños y perjuicios por las otras dos empresas, ya sea Sotogolf o sea Werh, las dos empresas implicadas en el expediente, de las cuales Werh ya se ha adelantado nos ha hecho una enumeración de todos los conceptos que entienden que deben ser indemnizados, pues bien, según este documento de Werh, el Ayuntamiento, un documento además real entregado en el Registro de Entrada con fecha 17 de junio de 2008, bien, pues según este documento de Werh el Ayuntamiento se tiene que hacer cargo de la compraventa de la finca del Ayuntamiento; de las seis fincas de los particulares incluidos en el convenio; de la compraventa de la finca 3.304 de San Roque; de la compraventa de la finca titularidad de la familia Sabio Pomares, cuyo aprovechamiento no quedó incluido en el concurso, incluyendo todos los costes incurridos en la construcción de las viviendas que han sido entregadas a esta familia; de los gastos derivados de las distintas compraventas incluyendo los impuestos; los gastos notariales y los registrales; de los costes de constitución de las distintas hipotecas y los que correspondan a su cancelación; del precio de las mejoras ofertadas y abonadas por Werh según lo previsto en las bases y en el acuerdo de adjudicación; siete, de los gastos de gestión de la oferta y adjudicación del concurso; de la devolución del aval otorgado por el Banco Santander Central Hispano a favor del Ayuntamiento de San Roque. No para ahí la cosa, nos exigen más, no para aquí la cosa, más conceptos que tendría que pagar el Ayuntamiento si todos estos gastos se supone que son indemnizables, nos pide Werh a los sanroqueños y sanroqueñas, no a los actores, a los sanroqueños y sanroqueñas para que lo paguen con sus impuestos, nos pide: los gastos de la preparación y de la redacción de las distintas modificaciones del Estudios de Detalle hasta su aprobación definitiva; los gastos derivados del proyecto de reparcelación, incluidos los referidos a su inscripción registral; los costes del proyecto de urbanización; los costes incurridos para la obtención de las distintas licencias municipales, las de obras, las de edificación, tales como los gastos de los proyectos elaborados para su solicitud; los costes y los gastos de las obras que se hubieran desarrollado hasta la fecha, incluyendo las obras del Paseo Marítimo, y los compromisos de gastos adquiridos con terceros por estos conceptos y que sean ineludibles; y la joya de la corona, el último concepto

que nos piden ya para rematarnos por si alguno quedaba con vida, pues para rematarnos del todo, y nos dice: y además los beneficios legítimos esperables, es decir, los rendimientos derivados de la inversión en el área, como consecuencia de las promociones inmobiliarias planificadas por Werh, es decir, el lucro ..., véngase Ud. a pensar que estamos hablando ya, en algunos, en algo más de diez millones de euros, yo espero que la justicia no nos obligue a tanto, pues bien, este grupo quiere que el Ayuntamiento, el Ayuntamiento, que el grupo socialista ya actuará como pueda, primero el Ayuntamiento, que el Ayuntamiento demande judicialmente a los responsables de semejante barbarie, de semejante torpeza, que puede hundir durante décadas las arcas municipales y castigar el bolsillo de los sanroqueños para muchos años, para que asuman así con sus patrimonios personales esta desgraciada decisión, en el próximo Pleno el grupo municipal socialista presentará una moción a este Pleno para que el Ayuntamiento se defienda de esta salvajada, de esta torpeza, cometida a cuenta de Dios sabe qué, cometida digo, a cuenta de Dios sabe qué, y que trate de recuperar el mayor ingreso posible de los que cometieron esta torpeza, los mismos que tratan hoy de enmarañar la vida pública con constantes amenazas, advertencias y denuncias a los Tribunales, que no tienen que ver con la Sentencia, una cosa es denunciar y otra cosa son las Sentencias, y ahora mismo aquí lo único que hay es una Sentencia del Tribunal Supremo, en la que deja firme otra anterior del T.S.J., y que no cabe duda de que hay que cumplirla, luego no hay que seguir dándole más palos al agua, a cumplir la Sentencia que es lo que pide la justicia, y a asumir las responsabilidades a aquellos que cometieron esa torpeza.

El Sr. Palma Castillo dice: Después del .. que hemos oído, sólo manifestar una vez más, y utilizar las mismas palabras que ha utilizado el Sr. Ruiz Boix, el Partido Popular está de acuerdo y apoya que se cumpla la Sentencia, nada más.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, vamos a ver Sr. Ruiz Boix, cuando Ud. ha hecho mención al pronunciamiento de mi voto, efectivamente no podía ser de otra forma, al menos ahora tengo un par de informes, de Cuatrecasas y otro de Diputación. En esos momentos Ud. ni yo, ni vi la Sentencia, ni verla siquiera del T.S.J., ni ningún tipo de informe, con eso ¿Ud. cómo vota algo que no ve ni nada?, al menos aquí tengo por lo menos ahora un par de informes, uno de la Diputación y otro de Cuatrecasas, un despacho de abogados, que me he ido enterando ahora del tema, y además sobre ese informe pues claro que voy a hablar también igual que Ud. habla,

y pide aquí muchas responsabilidades, y efectivamente lo que se ha hecho ahora al menos se tenía que haber hecho hace cuatro años antes, haber recabado los informes correspondientes, que ahora se han hecho, no se pidió un informe a Diputación, no se pidió un informe a un despacho de abogados para saber dónde estamos y qué le podría costar al Ayuntamiento y qué debíamos hacer, al menos hoy hay material para pronunciarnos sobre el tema, y estaremos a favor de cumplir la Sentencia, y saber además qué es lo que nos estamos jugando, y es más, yo no le digo a Ud., Ud. estaba en coalición en el Equipo de Gobierno con Unidad por San Roque, que fue uno de los que provocó, Ud. no les pidió responsabilidad, ni deshizo el pacto de gobierno sabiendo todo el daño que se estaba haciendo al Ayuntamiento, a ese grupo político por su decisión, no defiende solamente lo suyo, o sea, inmediatamente si Ud. sabe que suenan tantos cientos de millones en esta decisión, ese compañero de gobierno no lo necesitaba y no lo hizo Ud. Mire, yo después de ver estos informes, ahora es cuando estoy viendo precisamente qué es lo que se tenía que haber hecho, que si lo hubiésemos tenido antes, nos hubiésemos pronunciado quizás de otra forma todo el mundo, con los informes correspondientes porque se ha hecho mucho daño, pero también desde el 2004 efectivamente, porque se podía haber pedido: primero, tutela al Tribunal, la Sentencia no es firme porque es recurrible obviamente, como no es una Sentencia firme, pero sí ponernos en marcha sobre ese tema, y haber pedido medidas cautelares a ese Tribunal para no seguir con el planeamiento, que es mucho de los gastos que Ud. habla ahí y de las compras de terrenos que se han hecho después, y de la casa de Sabio que se ha hecho después, y de todos esos enormes costes, y eso lo provocó que Ud. estaba gobernando con otro partido político que estaba metido en este tema, pero no le pidió ninguna responsabilidad, cuando se pide responsabilidades es a tiempo y a todo el mundo, y sí que nos vamos a pronunciar, efectivamente, y se ha hecho, y se va a hacer, mucho daño al Ayuntamiento, y luego hecho de pasillo como siempre estaban ocultando no si esto es cosa entre las empresas, como si el Ayuntamiento no tuviese nada que hacer, eso lo decía de la oposición y también del Equipo de Gobierno, porque lo he oído de palabras de todos Uds., yo no tenía ni idea del tema, y siempre estuvimos en contra no de eso, sino de que se hubiese vendido y sacar a concurso ese terreno público, porque hace diez años había un proyecto municipal de desarrollo puramente municipal para esa zona, de casitas bajitas con el entorno y para viviendas de autoconstrucción, que hubo hasta una maqueta, y de ahí salió luego un concurso de ideas, que gobernaba el Partido Socialista, entra el P.P. y va ese concurso y va las adjudicaciones y tal, y se sigue así. O sea,

que el P.I.V.G. desde mucho antes, y votó desde el primer momento que no saliese ni a concurso si quiera eso, y no ... nuestro pronunciamiento, al menos ahora tengo algún fundamento para hacerlo.

El Sr. Ruiz Boix dice: Indicarle al Sr., primero para empezar por el más breve, el más corto, Sr. Palma, entiendo completamente que no quiera entrar en el debate, yo en su lugar, aparte de dimitir, haría lo mismo que Ud., me mantendría en silencio. Le entiendo y lo comparto, además de que hoy donde en su grupo siempre salen distintas voces en el Pleno, que hoy todos quieran permanecer callados, es lógico.

Al Sr. Mayoral indicarle, Sr. Mayoral, le venimos conociendo ya desde hace cinco años, no nos crea tan ilusos de pensar que una sentencia que llega en noviembre de 2004 al Ayuntamiento, que se debate en todos los medios de comunicación durante tres meses y se lleva a Pleno el 3 de febrero, es decir, más de dos meses después, no nos haga pensar que Ud. es tan iluso que no conocía la Sentencia, por favor que llevamos cinco años conociéndola, que Ud. se mueve muy bien por los pasillos municipales, no nos haga ver lo negro blanco, que Ud. conocía la Sentencia, e incluso se pronunció en los medios de comunicación, Ud. lo que nos viene acostumbrando es a hablar del Real Madrid y del Barcelona, cuando se trata de alguna actuación del Partido Popular, entonces a Ud. le gusta hablar del Madrid y del Barcelona, y cuando se trata de hablar del Equipo de Gobierno actual que encabeza el Partido Socialista, a los Tribunales, a los Tribunales, a exigir responsabilidades. Aquí lo que estamos hablando es de una Sentencia del TG-22, por una actuación que dice el T.S.J. que estaba dada de antemano, que lo dice el T.S.J., y Ud. se calla y permanece en silencio como siempre hace cuando hay alguna torpeza cometida por el Partido Popular, y a Ud. ahora le gusta hablar del fútbol, pues si quiere hablamos del Real Madrid y del Barcelona después, pero hoy lo que se le pide es que su partido, el Partido Independiente del Valle del Guadiaro del que tanto se vanagloria, se pronuncie sobre los efectos que va a provocar esta Sentencia, y sobre los efectos que va a provocar la torpeza de entregar una adjudicación ilegal a una empresa, y eso es lo que queremos, que se pronuncie su partido y, que nos diga si va a exigir responsabilidades como tantas veces nos dice a nosotros con cualquiera de nuestras actuaciones, si Ud. se va a posicionar a favor de la moción que va a presentar el Partido Socialista, y que yo ya le he avanzado, o no, y de eso es de lo que queremos hablar, del Madrid y del Barcelona para después, eso para después, y Ud. no nos haga ver que no es tan iluso, que Ud. tiene más información que muchos de los del Equipo de Gobierno, que Ud. se mueve

muy bien por los pasillos municipales, y que no caiga en lo de siempre, cuando hay actuaciones del Partido Popular pues me escondo debajo de la mesa, y hablamos del Madrid o del Barcelona, y cuando son del P.S.O.E. allí vamos, a los Tribunales. Pues éstas indemnizaciones millonarias que sus vecinos del Valle del Guadiaro también van a tener que pagar con una subida de impuestos importantes, que ya le avanzo Sr. Calero a Ud. que siempre me dice que el programa electoral del P.S.O.E. no cabe la subida, espero que, en esta nueva legislatura no, pero la nueva Corporación del 2011-2015, la nueva Corporación se va a haber obligada a subir los impuestos a todos los ciudadanos para poder pagar esta indemnización, además, no se crea Ud. que les va a subir el 5% o el 10, el doble, justo el doble, porque es lo máximo que le permite la Ley, y aún así no va a poder pagarlo, tendremos que esperar otro año más. Pues nada, concretando Sr. Mayoral, que se pronuncie y, que diga si va a seguir esas responsabilidades o va a pasar un tupido velo como hace cuando se trata de actuaciones del Partido Popular.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: No le voy a Ud. a permitir el que me esté diciendo que yo he recibido y que yo ando por los pasillos, y que yo me manejo muy bien en este Ayuntamiento, o sea, yo no estoy ni en el Equipo de Gobierno, ni siquiera, y le vuelvo a decir que así como esta vez sí he recibido y me han dado la Sentencia y, me han dado los informes el propio Ayuntamiento, yo le reto a Ud. a ver quién de este Ayuntamiento y el propio Ayuntamiento, si a mi me facilitó en su día ninguna Sentencia, ningún informe, no, los medios de comunicación no, oiga, pero las declaraciones de los medios de comunicación, dígame, a parte El Sr. Ruiz Boix dice: El Sr. Mayoral Mayoral dice: Perdone, que estoy en el uso de la palabra, ahora le replica a sus medios de comunicación o lo que me quiera leer, yo ni los traigo siquiera. ¿Señoría me permite seguir?. Eso en primer lugar; y en segundo lugar, a quién no le entiendo es a Ud., que Ud. el 11 de noviembre y 5 de febrero de 2005, y aquí pone, y yo lo leo también, cuando dice el T.S.J. que esta adjudicación arroja una sombra de duda más que razonable y, sugiere que la adjudicación de los terrenos y aprovechamientos urbanísticos aparecía ya decidida de antemano, no sé Ud. por qué hace cuatro años no ha ido a los Tribunales a denunciar a la gente, yo supongo porque estaría también en un Equipo de Gobierno con alguien que estaba implicado en eso, no venga ahora hace cuatro años, esto pudo haber acudido a los Tribunales ya con esta Sentencia, que el T.S.J. ha dicho que se cumpla eso porque eso es lo que hay, y eso es lo que hay, no ha dicho otra cosa, y esto se sabía hace cuatro años, y hace cuatro años Ud.

no trajo aquí ninguna moción para llevar a nadie a los Tribunales, y está diciendo lo mismo, o sea, que ya viene con cuatro años de retraso lo que Ud. va a presentar, que fíjese que posiblemente nosotros lo discutiremos en nuestro partido, pero apoyaremos, nosotros apoyaremos todo lo que sea legal, y si lo hubiese presentado hace cuatro años, pues quizás también, pues no lo sé, pero que Ud. viene con cuatro años de retraso en ese tema, no sé qué jugada política se trae Ud., ni qué historias, pero ha perdido Ud. cuatro años en presentarlo a los Tribunales.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente indicarle a Ud. que es tan dado y tan ducho en temas de Tribunales, que la Sentencia no era firme, y por tanto no se podían exigir, por el mínimo respeto a la justicia, hay que esperar a que sea firme la Sentencia para exigir responsabilidades, y Ud. que tanto conoce la justicia sabe que no era firme, había un recurso puesto por este Ayuntamiento con los votos del P.P. y de U.S.R., y no permitían que se exigieran esas responsabilidades en el año 2004, Ud. vea que en el momento que está aquí ya la Sentencia firme pues ya se van a exigir, pero aún así no se termina de pronunciar, que no me mire a mi ni debata conmigo, que yo no soy, que yo creo que voy a estar en este caso a su lado, que creo que si Ud. mantiene sus principios lógicos que le han mantenido durante estos cinco años, yo voy a estar con Ud. exigiendo responsabilidades, que no debata conmigo, ni crea que yo soy aquí su enemigo, que están aquí, los de su banca, los de la izquierda suya, o de la derecha según parece, son con los que tiene que debatir hoy, no conmigo, que hoy yo estoy con Ud., aunque Ud. siga queriendo el debate conmigo. Hoy le estamos pidiendo que se pronuncie en las responsabilidades que ocasiona esta decisión del año 2002.

El Sr. Mayoral dice: Mire, el pronunciamiento lo dará mi partido y con la gente de mi partido, esto no es personal, eso de entrada, o sea, que no me tengo que pronunciar porque Ud. no ha traído aquí nada, no sé qué está diciendo, cuando Ud. entregue lo que tenga que traer pues miraremos el tema, y mi partido se pronunciará obviamente, y por supuesto que yo voy siempre a todo lo legal que se pueda ir, y nosotros no tenemos ninguna bancada, ni de derecha ni de izquierdas, parece mentira que llevamos 12 años y que lo que queremos, que sí la traeremos y ya la mostraré yo aquí, es una Entidad Local Autónoma para el Valle del Guadiaro, que ese es nuestro proyecto. Nosotros sabe Ud. que ni de izquierdas, ni P.S.O.E., ni el Partido Popular, ni ninguna otra historia, y no venga Ud. aquí a contar otras tonterías. Lo que queremos no logramos una

segregación, pero queremos una Entidad Local Autónoma y en eso es en lo que estamos aquí.

El Sr. Melero Armario dice: Desde la preocupación que ha suscitado este tema, ayer a última hora estuvimos reunidos en la sede nuestra los militantes Andalucistas, nosotros hemos estado un poco ajenos. Creo que se está crispando un poquito, creo que lo que hace falta es serenidad, lo que no ha habido desde que se pronunció el primer caso ha sido diálogo, estamos hablando con dos, al parecer, dos grandes monstruos empresariales, no han tenido el más mínimo detalle con este Ayuntamiento ninguna de las dos empresas, no han querido nunca hablar de ninguno de los puntos de vista, y desde los distintos grupos de este Ayuntamiento, ninguna de las dos empresas, parece que ellos llegando donde han llegado han ganado la batalla, parece que las dos la ganan, me extraña que las dos salgan ganando, porque aquí hay una fase de ejecución, unos proyectos avanzados, una serie de mejoras, una serie de actuaciones, una decisión inicial que parece que es ilegal. Nosotros en este punto, porque hasta ahora todo el mundo ha entrado mucho en debate, pero nadie nunca, aquí siempre se ha anticipado cual es el voto, pero aquí nadie está diciendo nada, yo soy el primero que lo va a decir. Nosotros a pesar de tenerle un respeto inmenso a la justicia, ante tanta duda, ante tanta consulta, un mismo Ayuntamiento ha tenido que a dos empresas distintas, una a Diputación y otra a Cuatrecasas, este Ayuntamiento la verdad que ha tenido dificultad, si no al interpretar, sí al decir cómo, porque la interpretación está clara, es un acto nulo, un acto administrativo nulo, porque lo dice el Supremo, nosotros en este caso por encontrarnos tan ajenos, con tanta interpretación, con Sentencias tan complejas, nosotros en este caso a pesar de tener un respeto inmenso por la justicia nos vamos a abstener en esta votación y en esta moción.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Efectivamente, yo creo que no se le escapa a nadie que, como bien decía el portavoz del grupo Socialista, Juan Carlos Ruiz Boix, estamos hoy por hoy ante uno de los asuntos más importantes en la historia de este Ayuntamiento, por lo tanto, en lo que pueda repercutir tanto para bien como para mal, en el futuro más inmediato, sobre todo en lo que económicamente y urbanísticamente se refiere. Lo primero que queríamos decir es, que indiscutiblemente el primer objetivo y lo primero que queremos hacer, es una declaración de intereses, o de principios como se dice, en cuanto a que nuestro grupo, como no podía ser de otra manera, respeta escrupulosamente de cualquier modo las

acciones judiciales, y muy particularmente el contenido de esta Sentencia, pero me gustaría hacer unos breves apuntes, prometo que van a ser bastantes más breves que los de mi compañero Juan Carlos Ruiz Boix, y en este sentido tenemos que decir que en el año 2000-2002, efectivamente, Unidad por San Roque pertenecía a un pacto de gobierno con tres Concejales del Partido Popular, seis Concejales del Grupo Mixto y nuestros tres Concejales de Unidad por San Roque. En ese gobierno municipal, no era de nuestra responsabilidad, y esto no es echarle bolas a nadie, ni quitarnos pelotas de nuestro tejado, pero no era de nuestra responsabilidad, como todo el mundo conoce, la Delegación de Patrimonio ni la de Urbanismo, como todo el mundo ya conoce, pero efectivamente por lealtad a un gobierno, como también lo hacemos en el día de hoy cuando el Concejal compañero de Contratación tiene que sacar a licitación cualquier proyecto, nosotros votamos favorablemente, entendiendo entonces que todo era absolutamente escrupuloso, limpio, transparente y sin ningún tipo de dudas. Nuestro compañero Francisco Rodríguez, en su día representante en esa Mesa de Contratación, fue la voz de nuestro partido en esa Comisión, en esa Mesa de Contratación, que como digo manifestó siempre tanto a nosotros a nivel de partido, como a nivel público, como a nivel personal, su convencimiento de que en todo momento en este proceso se actuó de manera, cuanto menos por parte a lo que nosotros representaba, de manera limpia y transparente, y por lo tanto profesional y objetivamente correcto. Por lo tanto, nosotros no participamos en ninguna conspiración judeomasónica, ni nada de eso, para nada, nosotros participamos en lo que era una lealtad de gobierno tal cual hoy cualquier compañero del Equipo de Gobierno hiciera cualquier propuesta de proyecto, y nosotros la votáramos favorablemente convencidos de la honestidad de todo el mundo, y de la honorabilidad de todas las personas. Presentamos posteriormente los recursos en su momento cuando tuvimos que aprobarlos, aquella moción “in voce” casi prácticamente, que presentó el Partido Popular, casi “in extremis” porque el plazo se acababa para poder concurrir a un recurso, a una reclamación, porque creíamos que era nuestra responsabilidad, como lo seguimos creyendo que es hoy aceptar y acatar el contenido de una Sentencia, simple y llanamente, porque creíamos que era cumplir, y convencidos estamos todavía, cumplir una responsabilidad fundamentalmente por el pueblo de San Roque, fundamentalmente, y eso que también decía nuestro compañero Juan Carlos Ruiz Boix, efectivamente, eso que se nos presume a todos, como en la mili, de que todos queremos a nuestro pueblo, había que, además de hacerlo, materialmente manifiesto, y en este sentido por eso apoyamos lo que

creíamos, y siempre además defendía nuestro compañero Paco Rodríguez, que se había hecho con honestidad y transparencia, cuanto menos, como digo, desde la participación de Unidad por San Roque en todo ese proceso. Sin embargo no voy a entrar yo en ningún tipo de juicio de valor porque, como todo el mundo conoce, en los medios de comunicación nos hemos podido enterar absolutamente de todo, de lo que es verdad, de lo que no es verdad, de lo que opinan unos, de lo que opinan otros, de lo que opinamos nosotros, y por lo tanto todo el mundo conoce absolutamente todo antes de que el niño para. Lo único que desde nuestro grupo desde luego como digo, volviendo de nuevo a la responsabilidad, que creo que en un momento duro y triste como el de hoy para la historia de nuestro pueblo, y que quedará así además anotado en las actas de este Pleno para la historia, pues uno de los motivos, o una de las causas, que tendríamos que valorar es un último apunte que yo quiero hacer, y es que alguien nos debe decir a la Corporación cómo se hace esto, ¿esto cómo se hace?, acatar una Sentencia de esta magnitud no es fácil, esto no se trata de devolverle 600 € a alguien, o de pagarle a alguien una multa no sé qué, o darle a alguien una indemnización porque se ha roto un brazo con un bache que había en la calle, esto no es tan fácil como eso. Como evidentemente sabemos todos, estamos hablando de una complejidad enorme, en la que no nos olvidemos, hubiera quedado como hubiera quedado el juicio, o la declaración del Supremo, o la del T.S.J. en su momento, la otra parte hubiera seguido litigando hasta el final, por lo tanto, efectivamente, nuestra intención y nuestro voto, nuestra decisión, no puede ser de otra manera que acatar la moción en todos sus términos como es natural, aceptar lo que se dice en este contexto, pero lo que sí pedimos para que conste en acta es que alguien nos debe decir cómo se hace esto, alguien, no sabemos si serán los técnicos municipales del Ayuntamiento, el cuerpo jurídico, si debe ser el Secretario General del Ayuntamiento con un informe ampliamente suscrito donde venga detalladamente en qué línea tenemos que actuar y qué se debe hacer a partir de ahora, alguien puede ser el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, alguien, nos debe decir a nosotros cómo se hace esto, efectivamente no es tan fácil como parece que se nos puede haber visto, indicado, en los últimos tiempos. Por lo tanto, en esta línea, y para resumir y concluir, nosotros evidentemente estamos de acuerdo con la moción, no puede ser de otra manera, acatamos y aceptamos unos resultados judiciales, queremos hacer público nuestro manifiesto de que no participamos en ninguna conspiración de ningún tipo, que lo hicimos con absoluta lealtad a un gobierno y a la decisión de un entonces compañero de gobierno de una Delegación de Patrimonio, con un Alcalde que entonces tuvimos, que

evidentemente respetamos como digo en todos los sentidos, y por lo tanto siempre inocentemente creyendo que se hizo todo desde la honestidad y desde la honradez, hemos trabajado en este proceso en este procedimiento. Pero por favor, importante, evidentemente, no es el día hoy, pero que una vez que concluya el Pleno queremos que alguien en los próximos días nos diga cómo hay que ejecutar esta Sentencia, y eso es importante.

El Sr. Guillén Díaz dice: La decisión de nuestro grupo de no utilizar el recurso, también se estuvo bastante tiempo debatiendo, y casi siempre, sin entrar en las valoraciones políticas que esto tiene, que tiene muchas, nosotros sosteníamos, y mantengo a día de hoy, que el no llevar el recurso, porque el recurso tenía un problema, que es el que ha venido, que es que se ha ratificado, es lo que había, porque sosteníamos que utilizar el recurso y que pasaran los años iba a ver mucho más gasto de dinero, más demora de dinero, más proyecto, muchísimas más tasas, la vivienda de los Sabio, el no solucionar el problema que comentaba el Sr. Cabrera, todo eso era lógico, en el momento en que la Sentencia. Y por eso yo mantenía que se cumpliera, yo, y mi grupo, pero sobre todo yo, yo insistí mucho en mi grupo que se cumpliera en ese mismo momento, ¿por qué?, porque eso traía consigo muchísimo menos dinero, mucho menos dinero, que era una cosa lógica, sin entrar en valoraciones políticas ni nada, dinero, efectivo, cash, dinero, el no cumplirla cuatro años antes le va a costar al Ayuntamiento un montón de dinero más, y que alguno diga que no, a ver si alguien aquí me dice que no, eso es lo que mantenía, por eso mantenía yo mi postura personal de que se ejecutara la sentencia en su día, porque ha pasado lo que ha pasado, que ahora mucho más dinero.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Como dice que permanecemos callados, yo tengo mi conciencia muy tranquila y por tanto no voy a permanecer callado. En primer lugar, decirle que el Partido Popular está absolutamente de acuerdo como no puede ser de otra manera, con el cumplimiento de la Sentencia, primero; segundo, en la parte que respecta al primer desarrollo hasta que llega la Sentencia del Tribunal del T.S.J., debo manifestar, y así consta en el expediente, que todas las valoraciones y todas las decisiones, se tomaron con informes positivos de los técnicos, no hubo un solo informe negativo, y si es cierto lo que dice mi compañero Ruiz Boix sobre la Sentencia del T.S.J., donde dice que hay dudas, también dice en su punto tercero, que no se aprecia temeridad ni mala fe a efectos de imposición de costas, y después dice en el fallo, dice: “No ha lugar la imposición de costas”, y después, “cabe recurso de casación”. El recurso de

casación es un procedimiento más al que tienen derecho todos los Españoles, como en el NODO, tienen derecho a tener una última opinión en el Tribunal Supremo, y en algunos casos en el Tribunal Constitucional. Y prueba de ello es esta página del otro día de un periódico de ámbito nacional, que dice: “La Junta recurre al Supremo porque el T.S.J. le priva de nombrar a dedo”, quiere decir, esto es una circunstancia diferente, pero todo ciudadano tiene derecho a recabar cuando entiende que por su parte las cosas se han hecho de forma lícita, y apoyados en informes negativos a recabar otra opinión. Por otro lado hay una parte, entiendo, de co-responsabilidad de todos los que están aquí sentados, a excepción de algunos que no estaban en la Corporación de la pasada legislatura, ¿y por qué?, porque el Sr. Alcalde en un momento determinado, podía administrativamente haber paralizado el planeamiento y no lo hizo, pero los Tribunales tampoco lo hicieron, pese a que la empresa recurrente así lo solicitó a los Tribunales, y los Tribunales en ningún momento paralizaron el planeamiento, y Uds. y nosotros, aprobamos la modificación del Estudio de Detalle. La modificación del Estudio de Detalle, recuerden que en aquel momento, cuando se trajo la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle, yo pedí a este gobierno que me dijeran que qué motivos tenía yo para apoyar esa modificación del Estudio de Detalle, porque esa modificación del Estudio de Detalle, lo único que suponía era un mayor número de viviendas, una mayor edificabilidad en aquel momento, puesto que el proyecto de malvasía de Rafael Olarquiaga pues era mucho más blando, más ecológico, y aquí ya se empezaba a ver el dinero en el futuro, por las partes de las dos empresas que creo que son los monstruos que litigan para conseguir un acuerdo lo más barato posible para las partes, y estamos nosotros en medio. Bien, pues en esa sesión yo pedí al gobierno que me dieran argumentos, y no me fueron capaces de dar ninguno, y entonces fue cuando hablé del saneamiento de la calle La Iglesia, que como bien sabe el Sr. Guillén, que es el Concejal de la zona, traía a maltraer a los vecinos porque salían las heces, cuando subía el nivel freático, por sus inodoros subían las heces, y eso no había nadie que lo hubiera solucionado, porque se canalizaba el Canal de Pacheco, que si no se paralizaban las obras para alimentar el lago artificial que hay allí, porque se paralizaban las obras del paseo marítimo del que ahora mismo se disfruta, y las sesiones que había a costa, porque el arquitecto redactor, el Sr. Olarquiaga, percibía la indemnización que él había solicitado por cederle el proyecto a otro, porque la familia Sabio podía salir de la playa, irse a una casa estando fuera de ordenación como estaba, una serie de motivos por los cuales entonces nosotros, sin que el gobierno pusiera en ese momento ningún

factor positivo sobre la mesa, pues nosotros sí fuimos capaces de plantearlo, y por eso estamos a favor de la modificación del Estudio de Detalle, pero no olviden Uds. que la modificación del Estudio de Detalle, pone en marcha el planeamiento que encarece las responsabilidades en caso de que las haya, y en eso estuvimos implicados todos. También en la aprobación definitiva, antes Ud. ha citado a su compañero y amigo común, más de Ud. a lo mejor que mío, pero que lo considero también mío, el Sr. Gavino, y el Sr. Gavino, en la aprobación definitiva se manifestó, y se manifestó de acuerdo porque además decía: “Esto es un proyecto de futuro”, cosa que antes me ha atribuido a mi, yo creo que era un proyecto de futuro, y a la vista está que hay un paseo marítimo magnífico y se han hecho una serie de modificaciones urbanísticas, puesto que la empresa concesionaria actuaba como agente urbanizador, aunque eso en nuestra legislación no se contempla. Quiero decir que el Partido Socialista estuvo de acuerdo en iniciar la modificación del planeamiento, pero no solamente en eso, también estuvo de acuerdo en el proyecto de urbanización, solamente en el proyecto de reparcelación que también votó a favor, y en todas las iniciativas que ha habido de planeamiento urbanístico lo han votado Uds. a favor, solamente en la aprobación definitiva del proyecto de urbanización el Sr. Alcalde retiró ese punto en la Gerencia de Urbanismo, porque estaba, y está, dentro de sus potestades, como está actualmente las decisiones que tengan que tomar con los Tribunales sin necesidad del Pleno puesto que son atribuciones suyas.

Hombre, un comentario respecto de la Sentencia, la Sentencia cuando se aíslan las cosas pueden parecer hirientes, y a mi pues no me gusta porque yo no vivo de esto como la mayoría de nosotros, y realmente quiero que mi alma siempre quede limpia, pero mire Ud., antes de ayer decía: “El Juzgado desestima el recurso por supuesto caso de enchufismo”, periódico local, bueno, era sobre la contratación de personal, y dice: “Del otro lado el Juzgado lo desestima, pero dice que aunque el proceso selectivo no es paradigma de transparencia, o de garantía de derecho de igualdad de todos los aspirantes”, eso se lo dice a mi compañero Ruiz Boix como responsable del área de personal, quiere decir, que aunque no sean elementos parangonables y tal, pero opiniones de los Tribunales en un momento determinado hay para todos.

Yo sé que el Sr. Ruiz Boix va a tener la última palabra, yo ya me voy a callar, simplemente repetir que nosotros estamos de acuerdo en el cumplimiento de la Sentencia, que el Sr. Alcalde lo manifieste así a los Tribunales, que se cumpla la Sentencia o que hagan lo que tengan que hacer, porque la decisión de los Tribunales las acatamos, pero que

recordemos todos que en el momento en el que se inicia la modificación del Estudio de Detalle, todo el mundo aquí ha votado a favor, y todo el mundo ha votado a favor del desarrollo de esos suelos que en esos momentos estaban, y de momento están, en posesión de una mercantil, y que dos mercantiles importantes se disputan la concesión de los suelos. Por tanto, quiero decir que todos somos co-responsables, a partir de ese momento hasta la adjudicación es responsable el gobierno U.S.R.-Partido Popular, en ese momento, y a partir de la modificación del Estudio de Detalle con el que se inicia el planeamiento, porque el planeamiento se podía haber quedado parado si el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno en esos momentos lo hubiese entendido, a partir de ese momento esto es co-responsabilidad de todos. De verdad no quiero, entiendo que esto es un problema complejísimo, entiendo y estoy de acuerdo, que unas veces podemos coincidir, que alguien tendrá que decir cómo se tiene que hacer esto, y que ese alguien, que me imagino que deben ser los Tribunales, pues nos digan que es lo que debemos ir haciendo y cumpliendo.

El Sr. Guillén Díaz dice: Esto Sr. Cabrera se remonta a más tiempo, el Sr. Mayoral ha dicho de la autoconstrucción, pero vamos, que el meneo este se remonta a más tiempo, porque el concurso de ideas de Rafael Olarquiaga, la persona que Ud. ha nombrado, ya empezó a olerle aquello a que el concurso de ideas iba a ser después una competición de ideas, ¿y qué hizo?, que amablemente dijo ahí lo tenéis que yo me quito de en medio, porque ya habían empezado a cocerse otros concursos de ideas mucho más especiales, y después hemos entrado en la competición de ideas, y en cuanto no he entendido, por parte de ciertos compañeros, que utilizar un recurso iba a ayudar a la familia Vega y Sabio y todos esos, lo que iba ayudar es a que estuviesen cinco o seis años más en el calvario como han estado, confirma en toda la regla, por eso le digo que esto no viene de largo, y sobre todo el utilizar el recurso, porque el recurso claro que ... que se puede utilizar es legal, evidentemente que sí, pero también hay que sopesar las consecuencias si no se gana ese recurso, que son la que han venido, que la familia Vega esté colgada, que va a ser mucho gasto, que Rafael se fue corriendo y dice mira estoy haciendo una estación de tren en Zaragoza, ese fue el último comentario que me hizo Rafael Olarquiaga porque de aquí me quito de en medio porque aquí ya la idea lo que me la quieren es quitar a mi, y se fue, o sea que se remonta a mucho más tiempo esto.

El Sr. Ruiz Boxi dice: Sr. Cabrera, ha roto Ud. un poco el protocolo habitual del debate, entiendo, y me reitero, en que no quieran debatir, yo no sé si ha estado hablando Ud., no lo conocía, no habla Ud. ni con sorna ni con ironía, el volumen de voz bastante bajo, no sé, le he visto muy bajo de cuerpo, la verdad que en esas circunstancias no me da mi cuerpo tampoco para seguir debatiendo con Ud. y seguir atizándole, pues entonces lo único que le puedo decir es, que no trate de repartir responsabilidades, que las responsabilidades son las que son, la adjudicación se produce en el 2002, quien dice que hay una sombra de duda, una sombra de sospecha, sobre la adjudicación, no es el Partido Socialista, es el T.S.J., y quien la comete no es el Partido Socialista, es el Partido Popular y Unidad por San Roque, por tanto no siga tratando de sembrar para que todo el mundo recojamos, que en este apartado no vamos a recoger, nosotros vamos a poner, como todos los sanroqueños, para pagar la torpeza y la fechoría que tanto dinero va a ocasionar a las arcas municipales, pero no vamos a recoger más responsabilidades de las que tenemos. Y con respecto al seguimiento del planeamiento urbanístico, Ud. bien ha señalado que la empresa recurrente Sotogolf, recurrió el que se paralizase toda la actividad, y nosotros respetando nuevamente y acatándolo lo que dice la justicia, y la justicia dijo que no, que no era necesaria la paralización de la actividad urbanística y por tanto había que seguir, y por eso votamos a favor en aquellos momentos, porque nos da igual que la desarrolle Sotogolf, Werh, Proincosta, o cualquiera de las seis que se presentaron, esa es la diferencia entre los miembros de la conspiración judeo-masónica y nosotros, que a nosotros nos da igual quién la desarrolle, los de la conspiración tenían mucho interés en que la desarrollase el grupo Werh, y no le voy a explicar a Ud. por qué, porque le digo ya que le veo bajo de cuerpo y no tengo ganas de leer más papeles, ya no voy a leer.

El Sr. Alcalde dice: y hasta la feria hablando del problema que nos queda por aclarar y deshacer en cuanto al entuerto que tenemos, pero lo que sí es cierto es que el Ayuntamiento no podía hacer otra cosa más que la que ha hecho, puesto que no había nadie que se haya pronunciado en cuanto a lo que teníamos que hacer, ni en cuanto a suspensión de lo que es ni el Estudio de Detalle, ni tampoco lo que era el desarrollar, el seguir avanzando, en un proyecto que el Ayuntamiento por su voluntad no puede tener potestad para hacerlo. Entonces una vez que esto está aclarado, hemos hecho, y lo vamos a seguir haciendo, lo que diga la justicia, la Ley, y mucho más ahora que tenemos, ahora es cuando la tenemos, la Sentencia, tanto del T.S.J. como del Tribunal Supremo, y ahora nos queda a nosotros

ya desarrollar, a medida que vayamos recibiendo lo que son las líneas maestras, para conseguir ir subiendo escalones en el proceso de esa ejecución, de esta moción. Bien, una vez debatido, y una vez que yo considero que no es necesario ampliar más, ha quedado todo muy claro, pido el pronunciamiento de todos Uds.

El Sr. Palma Castillo dice: Queremos saber qué vamos a votar, ¿vamos a votar el cumplimiento o la ejecución?, nada más eso.

El Sr. Alcalde dice: Nosotros no podemos ejecutar, entonces nosotros lo que podemos hacer es dar conocimiento como dice la moción a lo que es iniciar un proceso, iniciarlo, que no sabemos todavía como va a quedar. Aprobar la moción ¿vale?.

La Corporación Municipal, con la abstención del P.P. (7 votos) y P.A. (1 voto); y el voto a favor de P.I.V.G. (2 votos), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (7 votos), **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque a, 6 de agosto de 2008.

V° B°
El Alcalde

El Secretario General